



SELLO QVARTO. VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.

por Decreto desta Ciudad y debe bonifiquo el ruzo a precio
de veinte y quatro r. debe bonifiquo con diente algr
año de course que es a comobalio el año de de setenta y
nueve que tambien se le abonem en mill setec. veinte y
dos r. de una partida que provento y fueron gastos
de exequiones que ruzo; y que asi mismo se le bonifiquo
que en doscientas cincuenta y seis fanegas y media de tri-
go por to comido de ratones en nueve años por estar
mandado por auto de Cmo de octubre de mill setec.
y treinta; y tambien otras cinco fanegas y setenta
r. por haver pagado al rethorero sesenta r. que asi
mismo se le havian de abonar por los tres mill setec.
veinte y dos r. que resultaron a su favor en las ultimas
mas Cuentas trescientas treinta y ocho fanegas de trigo
y setenta r. por deverse regular a otros course r. y que
solo se le abonaron doscientas noventa y cinco por
haverse regularado a mayor precio; y asi mismo que
se le debe abonar setec. y cinco r. que se llevaron
por costas quando se le adjudicaron las Casas
de esta Ciudad y suporito por que estava mandado
ayudar por sobre y no se le devieron exigir otras
costas; y asi mismo el alquiler de la Casa en tiempo que
no estava adjudicada, y tambien el usufructo de la tabona
teniendo presente todo lo producido y perseguido por
deponitaxios; y reflexionando esta Ciudad lo delarado

~~_____~~

